Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 009/2020 de fecha 04 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 009-017/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 154/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 20 de enero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 31/2020, de fecha 17 de enero de 2020, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020";

El Memorando DOP/UCP Nº 005/20, de fecha 23 de enero de 2020, de la Unidad de Control y Verificación de Precios dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual se remite el informe solicitado por la Máxima Autoridad;

La Providencia de fecha 22 de enero de 2020, emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a través de la cual se remite el parecer técnico solicitado por el Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 09 de setiembre de 2019, identificada como Expediente NOT-7124-2019-000039, la Sección de Planificación de Suministros de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1401/2019, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la modificación en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 370.370;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-02-06 14:58:24.393302-03

Que, el referido llamado será comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, utilizando la modalidad Ad Referéndum, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Decreto Modificatorio Nº 5174/05 y el Decreto Nº 1107/14, por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Que, por Nota Interna CA N° 005-045/18, de fecha 21 de enero de 2020, de la Secretaría del Consejo de Administración, por instrucciones de la Máxima Autoridad, encomendó a la Dirección Operativa de Contrataciones a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, para que conjuntamente con la Unidad Solicitante, proceda a informar sobre la viabilidad de que el presente llamado sea realizado en su totalidad por abastecimiento simultáneo, atendiendo que es una modalidad conveniente para la Institución, asi mismo, se informe sobre la composición y cómo fueron verificados los precios referenciales de los ítems Nº 1, Nº 2, Nº 11 al Nº 32, Nº 95 al Nº 99;

Que, en contestación a lo solicitado por el Máximo Órgano Colegiado, la Unidad de Control y Verificación de Precios, a través del Memorando DOP/UCP Nº 005/20, de fecha 23 de enero de 2020, remitió el informe requerido, mencionando que los precios referenciales fueron establecidos conforme a las instrucciones encomendadas según Nota Interna C.A. Nº 034-192/19, pasando a detallar la composición de los precios de los ítems señalados en el párrafo anterior, por medio de un cuadro que consta entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, por Providencia de fecha 22 de enero de 2020, Dirección de Logística de Suministros de Salud, en su carácter de Unidad Solicitante, en cuanto a la viabilidad de que el proceso licitatorio en cuestión sea realizado bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo, refirió lo siguiente: *"....esta Dirección a través del análisis realizado por el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud/ Sección Planificación de Suministros de Salud, informa que según parecer resulta viable la adjudicación bajo la modalidad de Abastecimiento Simultáneo*

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Ultimo

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-06 14:58:24.393302-03

de la totalidad de los ítems que conforman el pedido de la LPN Nº 123/19 "Adquisición de Insumos Generales, Consumibles y Reutilizables para el IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 123/19 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".----------

3°) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------

4°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/pp.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA CASTRO. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Copia de Abastecimiento y Logística
Original

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-02-06 14:58:24.393302-03